

ANEXO NO. 3

MINUTA NO. 451-2013 CELEBRADA EL 14 DE MAYO, 2013

COMISIÓN DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA PROFESIONAL DEL SEP

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA PROFESIONAL. FORMAN PARTE DEL DOCUMENTO LA NORMATIVA INSTITUCIONAL Y EL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL EN LO ATINENTE A TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es servir de guía para estudiantes, profesores y directores de Trabajo Final de Graduación (en adelante TFG) involucrados en las diferentes fases del proceso de desarrollo del TFG de los programas de Maestría Profesional del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal a Distancia.

Esta guía consta sustancialmente de cuatro apartados: el primero, resume la naturaleza del posgrado y del TFG; el segundo, trata aspectos relacionados con el desarrollo de los TFG; el tercero, precisa aspectos asociados a la presentación y defensa del TFG y en el cuarto apartado se plantean algunos elementos formales para los documentos en el contexto del proceso de TFG.

II. NATURALEZA DEL POSGRADO Y DEL TFG

1. Los programas que hacen uso de la presente guía orientadora son posgrados de modalidad profesional con nivel de maestría.

Según CONARE (2004) en el *Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal*, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en mayo de 2004, “la maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas (...). La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, práctica profesional, etcétera. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.”

Para graduarse, el estudiante desarrollará individualmente un TFG, como producto concreto del conocimiento adquirido a lo largo de su formación académica y luego de haber aprobado el total de créditos correspondientes a las asignaturas descritas en el Plan de Estudios, así como los requisitos académicos y administrativos que le serán indicados en el momento oportuno.

2. El TFG es un aporte importante al conocimiento en el área disciplinaria de la Maestría Profesional que cursa. En éste se evidencian los conocimientos construidos por el estudiante durante su formación académica, así como su capacidad para encontrar soluciones apropiadas, innovadoras y críticas a los problemas que él o ella ha detectado en su ámbito laboral, comunal, institucional, nacional e internacional, entre otros.

Según el Artículo 81 del Reglamento General Estudiantil de la UNED, el TFG representa “un proceso académico formativo que concluye un Plan de Estudios para la obtención de un título de posgrado. Este proceso permite a cada estudiante el desarrollo y aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas a partir de los conocimientos construidos a lo largo de su formación académica.”

El TFG constituye un aporte original, sujeto a la normativa que para efectos de plagio académico dispone el Reglamento General Estudiantil, y propicia la solución de problemas específicos de la realidad desde la disciplina en la que ha recibido tal formación, mediante técnicas y herramientas de investigación. Además, permite comprobar en cada estudiante las

capacidades científicas y creativas, en conjunto con sus habilidades para comunicar técnica y asertivamente los resultados de la investigación.

El TFG se desarrollará durante los periodos académicos definidos en el Plan de Estudios de los programas de Maestría Profesional; de modo tal que a lo largo de su formación cada estudiante pueda ir modelando una propuesta de TFG siempre bajo la premisa de que tal propuesta cumpla con la condición de ser una solución creativa, innovadora, pertinente y crítica a un problema propio de las áreas de conocimiento y disciplinarias del posgrado que cursa.

3. Como requisito de graduación cada estudiante debe conducir un proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante las modalidades de: práctica dirigida, proyecto profesional y producción tecnológica, científica, artística y documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y una presentación oral y pública ante un Tribunal Examinador. A continuación se definen las modalidades de TFG según el Artículo 86 del Reglamento General Estudiantil:

“Práctica dirigida es una actividad académica realizada individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el Plan de Estudios, en personas, empresas, instituciones o comunidades. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en una planificación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito y debe defenderse de forma oral y pública ante un Tribunal Examinador. El informe final debe presentarse en el cuatrimestre siguiente a la conclusión de las asignaturas del Plan de Estudios.

Proyecto profesional es una actividad académica realizada en forma individual que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina que culmina con la propuesta de una solución práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad. El proyecto debe tener carácter innovador, propositivo y realizable. Este culmina con un informe escrito y se presenta en forma pública ante un Tribunal Examinador para su evaluación final. Debe presentarse en el período académico siguiente a la conclusión de las asignaturas del Plan de Estudios.

Producción tecnológica, científica, artística y documental es una actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y defiende públicamente ante un tribunal y se complementa con la presentación de un informe escrito. Se realiza de forma individual en un período académico, prorrogable sólo por un período *académico* más, previa solicitud por escrita de cada estudiante a la persona encargada de la carrera.”

III. DESARROLLO DEL TFG

4. El TFG es la culminación de un proceso que inicia aún antes del ingreso de cada estudiante al posgrado, pero que se madura, delimita y desarrolla durante su formación académica. Al concluir tal proceso, cada estudiante presenta y defiende públicamente ante un Tribunal, constituido para tal efecto, los resultados de un proceso creativo y de investigación que

llevó a cabo, previamente consignados en un informe escrito. El artículo 103 del Reglamento General Estudiantil detalla las responsabilidades de cada estudiante en el proceso de TFG.

5. En el proceso de desarrollo del TFG cada estudiante debe demostrar las capacidades que se detallan en el artículo 104 del Reglamento General Estudiantil:

”De acuerdo con el nivel académico (grado o posgrado), la especificidad y el objeto de estudio de la profesión de la carrera, el cumplimiento del TFG pretende que cada estudiante demuestre de manera integral las siguientes capacidades:

- a. Dominar los conocimientos acerca del objeto de estudio de la carrera que cursa.
- b. Aplicar los aprendizajes desarrollados para plantear soluciones a problemas específicos de la carrera, de la disciplina y de la sociedad.
- c. Emplear métodos y técnicas de investigación pertinentes para su disciplina.
- d. Demostrar su capacidad científica, creativa e investigativa en un contexto de rigurosidad académica.
- e. Comunicar asertiva y técnicamente los contenidos de su TFG.
- f. Utilizar adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta de trabajo y de comunicación en el proceso de su TFG.
- g. Asumir una actitud de compromiso con los valores éticos de la Universidad.”

6. Cada Programa de Posgrado al inicio del primer periodo académico de las diferentes cohortes, informará la o las modalidades de TFG que cada estudiante puede seleccionar y brindará la información necesaria sobre las líneas, proyectos y programas de investigación en los cuales podrán desarrollar su TFG. Igualmente, en conjunto con las unidades académicas, centros, institutos y programas del Sistema de Investigación y las Vicerrectorías de Investigación y Académica, se ofrecerá a todos los estudiantes un listado de académicos, con sus proyectos y áreas de especialidad para orientar la conformación de su Comité Asesor de TFG.
7. Los estudiantes, en el transcurso de su Plan de Estudios deberán diseñar y planificar su propuesta de TFG; para esto deben identificar, con el aval del Encargado Programa de Posgrado, un Director de TFG, quien debe ser un profesional con experiencia profesional reconocida en el campo disciplinario del programa de posgrado, con formación en un área de conocimiento directamente relacionada con su propuesta de TFG y con grado académico igual o superior a Maestría.

Además, con el aval del Encargado de Programa de Posgrado, deberán identificar un profesional con grado académico igual o superior a Maestría, quien fungirá como Asesor, con experiencia académica y profesional que permita acompañar el proceso de diseño y ejecución del TFG que propone el estudiante. Tanto el Director del TFG como el Asesor conforman el Comité Asesor de TFG y deberán ser académicos especialistas en áreas de conocimiento afines al programa de posgrado, con relación directa a la temática en que se inscribe el TFG y con criterio para aportar críticamente al proceso.

8. Previo a la presentación del tema o propuesta de proyecto de TFG, cada estudiante deberá presentar en nota formal a la persona Encargada de Programa de posgrado el tema y los miembros del Comité Asesor de TFG. El Encargado de Programa de posgrado aprobará el tema y la conformación del Comité Asesor, pudiendo recomendar cambios tanto en la temática como de otros académicos que presenten mejores condiciones de idoneidad y experiencia suficiente para conformar el Comité Asesor.

9. En transcurso del proceso de desarrollo del TFG, en especial en su fase de ejecución, será responsabilidad del Director del TFG acompañar y asesorar a cada estudiante con rigor académico y criterios de calidad. El Director del TFG deberá informar periódicamente al Encargado de Programa de posgrado del programa sobre el estado de avance del TFG.

Paralelamente el Encargado de Programa de Posgrado podrá verificar el buen desarrollo del proceso y orientará a los miembros del Comité Asesor en cuanto a los estándares de calidad académica del posgrado y la disciplina específica. Las funciones y responsabilidades de los miembros de Comité Asesor, así como de la persona Encargado de Programa de Posgrado se encuentran especificadas en los artículos 94, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento General Estudiantil de la UNED.

10. Una vez que cada estudiante concluye el proceso de ejecución de su TFG deberá preparar un informe final del mismo de acuerdo con la estructura y lineamientos de formato que el programa de posgrado define para tales fines.

La elaboración del informe final que realiza cada estudiante debe ser orientada y acompañada por el Comité Asesor en un proceso de evaluación permanente. Este informe final de TFG deberá cumplir con condiciones académicas formales que defina el programa de posgrado en cuanto a redacción técnica, normas de citación dentro del texto, claridad de ideas, construcción gramatical y sintáctica apropiada, así como las correspondientes a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual y derechos conexos.

11. Cuando el informe final cumple satisfactoriamente con los requerimientos y orientaciones del Comité Asesor, el estudiante hará entrega de tres ejemplares del documento al Encargado de Programa de Posgrado para su valoración y mejoramiento si es necesario. La entrega de los ejemplares deberá ir acompañada de una nota de visto bueno de quienes forman parte del Comité Asesor.

12. El Encargado de Programa de Posgrado distribuirá los ejemplares al Director del Sistema de Estudios de Posgrado o su representante; el Director o Directora de la Escuela o su representante y uno para sí mismo, quienes tendrán un plazo máximo de quince días naturales para realizar observaciones al documento, de lo contrario se asume que se avala en su forma presente.

13. Una vez recibidas las observaciones, el Director de TFG y el estudiante deberán analizar, valorar las observaciones recibidas y en caso pertinente incorporarse al documento o informe final del TFG. Una vez que el estudiante haya incorporado en el informe final de TFG las observaciones recibidas por parte de las personas arriba indicadas, entregará tres copias del documento final al Encargado de Programa de Posgrado para distribuirlo con al menos diez días hábiles de anticipación a la presentación y defensa oral y pública.

14. La versión final del documento debe anexar una nota firmada por un profesional en filología, quien dará fe de que el documento cumple con las características formales de redacción, ortografía, claridad en la exposición de ideas. Además, cada estudiante firmará una declaración jurada en la cual hace constar que el TFG y el respectivo informe final es de su autoría y no contraviene las normas de derechos de autor y propiedad intelectual, según lo indicado en el Art. 4, inciso j) del Reglamento General Estudiantil de la UNED.

IV. PRESENTACIÓN ORAL Y DEFENSA DEL TFG

15. La presentación oral y pública del informe final del TFG se realiza ante un grupo de profesionales académicos conformado como Tribunal Examinador, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General Estudiantil, en un recinto de condiciones adecuadas previamente establecido y con la posibilidad de que asista el público interesado. Las funciones y de los miembros del Tribunal Examinador se encuentran especificadas en el artículo 102 del Reglamento General Estudiantil de la UNED.

Este acto académico formal consta de cuatro etapas:

1. Presentación oral del informe final del TFG, en la cual cada estudiante expone su TFG en un máximo de 45 minutos, haciendo uso apropiado de los medios tecnológicos y acordes para demostrar el desarrollo integral de su TFG.
2. Discusión académica, proceso sin límite de tiempo que permite un intercambio entre el estudiante y los miembros del Tribunal Examinador. Cada miembro del Tribunal Examinador tendrá la oportunidad de formular preguntas, hacer comentarios o sugerencias, durante el tiempo que sea necesario, para examinar en forma exhaustiva al estudiante, el desarrollo del TFG y el informe final del mismo. Este proceso se dará en el marco formal estructurado de un debate académico que recupere los contenidos y fundamentos teóricos, prácticos, metodológicos, los resultados del TFG y sus implicaciones.
3. Deliberación por parte del Tribunal Examinador; en esta etapa el Presidente del Tribunal solicita al estudiante y al público presente retirarse del recinto, para que el Tribunal Examinador pueda deliberar en forma privada. En esta deliberación deberán valorar, en forma integral, objetiva y mediante criterios académicos previamente establecidos, el desarrollo y la presentación del informe final del TFG. En este proceso se podrán proponer recomendaciones de mejoramiento del informe final de TFG y se deberá asignar una calificación final al TFG. Con este propósito los miembros del Tribunal Examinador contarán con un instrumento de calificación con parámetros de valoración, criterios de desempeño que serán evaluados y la escala de calificación. Este instrumento será preparado por el Sistema de Estudios de Posgrado y se hará del conocimiento del estudiante previamente a su defensa y al Tribunal Examinador durante el acto. Mediante este instrumento se realizará una valoración cuantitativa para asignar de forma ponderada la calificación final. La persona Encargada de Programa de Posgrado informará al resto de los miembros del Tribunal Examinador el promedio obtenido. Con base en la calificación y el criterio experto del Tribunal Examinador se evalúa si el TFG en su integralidad es satisfactorio o insatisfactorio de acuerdo con los criterios académicos del programa, de modo que el Tribunal Examinador decide si el TFG del estudiante será aprobado con distinción, aprobado o reprobado. La aprobación con distinción toma en cuenta principalmente la calidad del TFG así como las notas obtenidas durante la carrera y se obtiene del promedio ponderado de las calificaciones del Tribunal Examinador, no menor a 9,50. El otorgamiento de la aprobación con distinción y su justificación serán consignados en el acta correspondiente. Si el trabajo es calificado con distinción, el Tribunal Examinador puede, además, recomendar que se elabore una publicación en el formato y medio más adecuado. La calificación cuantitativa, el criterio experto del

Tribunal Examinador, así como la designación de aprobado con distinción, aprobado o reprobado y las posibles sugerencias o recomendaciones quedan registrados en el Acta de Presentación de Trabajo Final de Graduación, preparada el Encargado del Programa de Posgrado para tales efectos.

4. Lectura del Acta: como última etapa del acto de defensa pública, el estudiante y el público son llamados al recinto para escuchar los resultados de la deliberación, las recomendaciones hechas al estudiante y la calificación final del TFG anotados en el Acta y leídos por presidente del Tribunal Examinador. En ese mismo acto se procederá a las firmas del acta correspondiente.
16. El estudiante cuenta con un quince días naturales posteriores a la fecha de presentación de su TFG para entregar al Encargado de Programa de Posgrado dos ejemplares en empaste de lujo, más dos versiones digitales de su TFG, con una nota en que indique su acuerdo para la cesión de derechos de publicación en los medios disponibles del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos de la UNED. En el caso de las versiones digitales, el archivo debe ser respaldado en un disco compacto formalmente identificado con los datos que correspondan.
17. Aquel estudiante que realice la presentación y defensa de su TFG desde el extranjero o bien fuera del recinto en el que se encuentra el Tribunal Examinador, deberá seguir las disposiciones que se indican en este documento. Deberá utilizar tecnología de comunicación sincrónica, pertinente y estable, de modo que se pueda garantizar un óptimo enlace entre este y el Tribunal Examinador durante todo el acto de defensa del TFG.

Los aspectos mínimos que cada estudiante deberá presentar durante el acto académico de presentación y defensa de su TFG son:

- Título del TFG
- Problema
- Justificación e importancia
- Objetivos
- Enfoque teórico asumido
- Procedimiento metodológico
- Principales resultados o hallazgos, análisis y discusión
- Conclusiones y recomendaciones fundamentales
- Referencias bibliográficas

V. OTROS ASPECTOS FORMALES

18. El TFG es una creación individual, cuya autoría intelectual recae en el estudiante; su realización como parte de un posgrado ofrecido por una institución de educación superior a distancia le da el carácter de una actividad académica fundamental y distinta a otras que el estudiante lleva a cabo con el objetivo de obtener un posgrado. Esto conlleva la necesidad de que el documento escrito cumpla con criterios y lineamientos de estructura y forma en el marco institucional.
19. Cada estudiante deberá cumplir con los lineamientos que el programa de posgrado indique en cuanto a formato, normas de uso de información y logotipos institucionales oficialmente establecidos.

20. El documento del informe final de TFG deberá contener letra Arial 11; espaciado interlineal 1,5; márgenes superior, inferior y derecho de 2 cm, izquierdo de 3cm; en páginas tamaño carta, sin sangría y un espacio entre párrafos. La numeración de páginas en el vértice inferior derecho. Los capítulos, así como los apartados internos serán identificados con título y subtítulos acordes y precedidos de numeración analítica. Estos títulos y subtítulos deben ser claros y especialmente informativos. No se utilizará páginas para la presentación de solamente títulos y se evitará el uso de páginas en blanco intercaladas.

Como elementos de apoyo al texto se utilizarán cuadros y figuras solamente; otros elementos como gráficos, fotografías, mapas conceptuales, entre otros, se consideran figuras. Los cuadros y figuras serán titulados, los primeros en la parte superior y los segundos en la parte inferior, precedidos con una numeración secuencial.

Los documentos deberán contener índices de títulos y subtítulos con los números de página correspondientes. Igualmente, deberán contener un índice de cuadros y otro de figuras con numeración, títulos y páginas. El índice general debe comprender la totalidad de los títulos y subtítulos, de modo que se pueda tener una visión esquemática del documento que permite generar una idea del contenido y la estructura antes de la lectura.

Las citas dentro del texto y la presentación de referencias deberán seguir consistentemente el formato de la American Psychological Association (APA) en su 5ta. Versión.

21. Cada programa de posgrado entregará de forma oportuna las plantillas de formato para el informe final de TFG. Estas plantillas deberán contener las especificaciones para portada, hoja de Tribunal Examinador, agradecimientos, resumen, abstract y cuerpo o desarrollo del documento. Adicionalmente estos formatos para cada programa de posgrado deberán indicar la estructura en cuanto a capítulos y apartados que debe contener el informe final de TFG.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CONARE. Convenio para crear una nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. En: <http://www.conare.ac.cr/index.php/servicios/leyes-convenios-y-decretos.html>

UNED. Reglamento General Estudiantil. En: http://www.uned.ac.cr/Reglamento/documents/ESTUDIANTILREGLAMENTOGENERALABR12_12_003.pdf